NOTA DNCP/DNC/N° 18959 / 2018

Asunción, 18 de septiembre de 2018

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION EQUIPOS DE COMPUTACION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323343 ID N° 351909.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Carmelo Peralta.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La adenda remitida está incompleta, no se visualiza las especificaciones técnicas de todos los bienes a ser adquiridos.-

2. La convocante ha modificado el sistema de adjudicación en el SICP, pero dicha modificación no se ha consignado en la adenda remitida, al respecto se le recuerda lo establecido en el art. Artículo 40 Decreto 21909/03*: **"Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en una adenda numerado que formará parte del mismo".*** Y a su vez sugerimos tener en cuenta:Resolución DNCP Nº 948/10, la cual establece que la "*Aclaración es un Documento emitido por las Convocantes, de oficio en respuesta a las consultas planteadas por los potenciales oferentes, o formulado como resultado de la Junta de Aclaraciones, si ésta hubiere estado prevista en las bases, siempre y cuando no sean modificados aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación*";

3. En la planilla de precios del SICP, los bienes a ser adquiridos se encuentran en el orden siguiente: ítem 1- Fotocopiadora Multifuncional, ítem 2- Computadoras personales (PC) de escritorio, ítem 3-- Impresora láser color y negro, ítem 4-Notebook, y en la adenda remitida de la siguiente manera ítem 1 –Fotocopiadora Multifuncional, ítem 2-Notebook, ítem 3 - Computadoras personales (PC) de escritorio, 4- Impresora Multifunción, al respecto solicitamos a la convocante corroborar y corregir para evitar inconvenientes posteriores.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

P/A
Héctor Gaona
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/GB